

**SEGUNDA CONFERENCIA DE EXAMEN
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES
O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE
CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES
QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE
EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/CONF.II/SR.3
25 de enero de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 11 a 21 de diciembre de 2001

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 12 de diciembre de 2001, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. LUCK (Australia)

SUMARIO

Intercambio general de opiniones (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.01-66353 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES (tema 12 del programa) (continuación)

1. El Sr. DAHLGREN (Suecia), después de hacer una reseña del proceso de la Convención, destaca la importancia que han dado a la Segunda Conferencia de Examen los nuevos retos con que se enfrenta el mundo, incluida la cuestión de los residuos de explosivos de guerra, sobre la que ha señalado a la atención, en particular, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Suecia comparte la preocupación de otros muchos países por estas municiones sin explotar, que plantean un peligro especial para los niños, y espera que la Conferencia de Examen prepare el camino para la aprobación de un protocolo sobre esta cuestión.
2. Teniendo en cuenta que los conflictos armados internos causan los mismos sufrimientos que los conflictos internacionales, Suecia cree que el ámbito de la Convención debe hacerse extensivo a los conflictos no internacionales y que esta ampliación debería aplicarse a todos los protocolos presentes y futuros. Suecia atribuye también gran importancia a la cuestión del cumplimiento y considera que debería haber mecanismos de aplicación en materia de derecho humanitario internacional del mismo modo que los hay en materia de desarme y derechos humanos. Con referencia al problema de las minas distintas de las minas antipersonal, el orador dice que Suecia apoya la propuesta de Dinamarca/Estados Unidos como un paso hacia adelante. La cuestión de la munición de pequeño calibre también es importante y merece ser objeto de ulterior estudio, tal vez en un grupo de expertos técnicos.
3. Para concluir, el orador hace un llamamiento en favor de la adhesión a la Convención. Los Estados Partes en la Convención y sus Protocolos representan ya un foro importante que complementa otros instrumentos en la materia, pero las regiones y Estados que están menos representados deben todavía hacer un esfuerzo para que la Convención constituya un régimen verdaderamente mundial.
4. El Sr. ALBIN (México) dice que las importantes transformaciones registradas en el contexto internacional en los últimos 20 años han reforzado la validez y vigencia del compromiso de la comunidad internacional en el sentido de no infligir en la población y en los combatientes daños excesivos en relación con el objetivo militar legítimo que se persigue. El propio México está convencido de la necesidad de desarrollar normas para proteger a la población civil contra el empleo indiscriminado de armas y, por consiguiente, considera de alta prioridad alcanzar la universalidad y la consolidación del régimen establecido por la Convención. México apoya el mecanismo de examen de la Convención y reconoce la importancia de las propuestas presentadas a ambas Conferencias de Examen. También es importante convenir una fecha para iniciar el proceso preparatorio de la Tercera Conferencia de Examen.
5. México considera que debe ampliarse el ámbito de aplicación de la Convención y de sus Protocolos a fin de incluir los conflictos armados no internacionales mediante una enmienda a la propia Convención, y que debería ser extensiva a los futuros protocolos a menos que expresamente el protocolo señale lo contrario. México también es partidario de establecer un mecanismo de verificación, que debería ser de carácter obligatorio, ejercer un efecto disuasivo y no representar cargas financieras y administrativas excesivas, especialmente para los Estados que

no producen este tipo de armas. El mecanismo propuesto por la Convención de Ottawa podría ser una opción adecuada.

6. México está también en favor de la prohibición total de la producción, almacenamiento, empleo y proliferación de todo tipo de minas, y considera que las prohibiciones o restricciones parciales a las minas pueden desvirtuar los esfuerzos de la comunidad internacional al transformarlos en un llamado a un mayor desarrollo tecnológico de las minas. La cuestión de los residuos explosivos de guerra exige una respuesta concertada, tal vez en el marco de un grupo de expertos establecido por la Conferencia, con un amplio mandato para examinar todo tipo de munición susceptible de convertirse en un residuo explosivo de guerra.

7. Consciente de que existen otras armas que por sus efectos deben quedar sujetas a regulación por el derecho internacional humanitario y consideradas en una futura conferencia de examen, México apoyará las iniciativas sobre prohibición de ciertas armas, como las bombas de racimo, las municiones con uranio desgastado, los explosivos combustible/aire y las minas navales. Por esta razón, México acoge con satisfacción la participación del CICR y de otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil, convencido de que sólo un esfuerzo conjunto permitirá preservar a las naciones de estas armas.

8. Finalmente, el orador destaca que debe abordarse el problema que plantea la disponibilidad excesiva de armas pequeñas y ligeras y el control inadecuado de su transferencia, y espera que la Segunda Conferencia de Examen consiga colmar alguna de las lagunas existentes y avanzar hacia su objetivo.

9. El Sr. HILALE (Marruecos) dice que su país acoge con satisfacción la Segunda Conferencia de Examen y espera que contribuya a fortalecer el respeto de los principios de derecho internacional en cuestiones de desarme. Observa con satisfacción los importantes resultados conseguidos hasta la fecha y apoya las opiniones expresadas con respecto a la necesidad de lograr la adhesión universal a la Convención y sus cuatro Protocolos. A este respecto, el orador comunica a la Conferencia que Marruecos ha iniciado el proceso de ratificación de la Convención y que su ratificación sigue pendiente del acuerdo en quedar obligada, al menos, por dos de los cuatro Protocolos según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo IV. El orador observa asimismo que ya ha comenzado el procedimiento para ratificar el Protocolo II y el Protocolo IV.

10. El Sr. PEARSON (Nueva Zelandia) dice que la adhesión universal debería constituir el centro de interés de la actual Conferencia de Examen, juntamente con los esfuerzos para conseguir que la Convención siga siendo innovadora, eficaz y pertinente en el contexto de los actuales conflictos y problemas de seguridad.

11. Nueva Zelandia apoya enérgicamente los esfuerzos para ampliar el ámbito de la Convención a fin de incluir los conflictos armados no internacionales lo que, a su juicio, debe lograrse mediante una enmienda de la Convención en virtud del Protocolo II modificado. En caso necesario, los futuros protocolos podrían incluir disposiciones expresas que excluyan esta aplicación extensiva. A juicio del orador, la cuestión de los residuos de guerra sin explotar debe ser examinada por un grupo de expertos de composición abierta, con un amplio mandato y con un plazo determinado para presentar un informe que, habida cuenta de la urgencia de la cuestión, podría fijarse en un año.

12. Con respecto al fortalecimiento de las disposiciones sobre cumplimiento del régimen de la Convención, Nueva Zelandia preferiría que esta cuestión se abordase en el marco de la propia Convención, con un mecanismo de verificación ligero, como el esbozado en la propuesta de Sudáfrica. Nueva Zelandia reconoce que las minas distintas de las minas antipersonal plantean un problema humanitario real, por lo que apoya los esfuerzos para establecer unas normas mínimas de detectabilidad y, por lo que respecta a las minas de control remoto, mecanismos de autodesactivación. Finalmente, Nueva Zelandia apoya también los llamamientos en favor de reuniones más regulares, siempre que contribuyan a fortalecer aún más la Convención.

13. El Sr. TESCH (Australia), observa que la Convención fue diseñada para ser un instrumento dinámico, capaz de evolucionar y adaptarse a las nuevas circunstancias, y dice que la Conferencia actual no debe esperar llegar a un acuerdo sobre todas las cuestiones que se examinan con el mismo nivel de detalle, dado que algunas propuestas se encuentran en una fase más avanzada que otras.

14. Australia apoya firmemente la ampliación del alcance de la Convención a fin de que todos los Protocolos se apliquen a los conflictos internos, como ya ocurre con el Protocolo II modificado, a menos que se especifique otra cosa en el texto de un nuevo protocolo. El orador es consciente de las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones en cuanto a la aplicación automática del alcance ampliado a todos los protocolos futuros, pero cree que podría encontrarse un texto adecuado para tener en cuenta estas preocupaciones.

15. Australia reconoce la necesidad de encontrar un equilibrio entre las consideraciones humanitarias y las consideraciones militares, y apoya los esfuerzos para reducir el impacto de los residuos explosivos de guerra sobre las poblaciones civiles, preferiblemente en el marco de un grupo gubernamental de expertos con un mandato amplio y realista, similar al proyecto de texto distribuido por los Amigos del Presidente. Australia es también partidaria de que se fortalezcan las disposiciones sobre las minas antivehículo e insta a las Partes a que consideren esta cuestión con un espíritu abierto, con el fin de elaborar medidas para evitar el impacto de estas minas.

16. Con respecto al fortalecimiento de las disposiciones sobre cumplimiento, Australia es partidaria de un mecanismo de cumplimiento aplicable a toda la Convención, tal vez en virtud de un anexo sobre cumplimiento similar al artículo 8 de la Convención de Ottawa. Por otra parte, la propuesta de Sudáfrica de añadir dos artículos adicionales sobre consultas y cumplimiento, basados en los artículos 13 y 14 del Protocolo II modificado, sería un resultado deseable de la Conferencia de Examen. Australia también elogia a Suiza por el trabajo que ha realizado en su propuesta sobre balística de las heridas, y espera que prosiga el diálogo sobre esta cuestión. Con respecto a la cuestión del futuro programa de trabajo, Australia cree sinceramente que los Estados deberían tener más oportunidades de reunirse periódicamente y examinar el funcionamiento de la Convención y sus Protocolos.

17. Finalmente, el orador reitera el compromiso de Australia con la adhesión universal, tanto a la Convención sobre armas convencionales y sus Protocolos como a la Convención de Ottawa, e insta a todos los Estados que todavía no lo han hecho a que se adhieran a estos importantes instrumentos.

18. El Sr. ALI (Bangladesh), después de señalar que su país ratificó la Convención y todos sus Protocolos en 2000, dice que Bangladesh asiste a su primera Conferencia de Examen, y reitera su compromiso con el objetivo de un desarme general y completo. El orador se hace eco de los sentimientos expresados por el Secretario General de las Naciones Unidas en su mensaje a la Conferencia de Examen en el sentido de que la Convención es un instrumento vivo que necesita ser modernizado. A tal efecto, el orador celebra la amplia convergencia de opiniones sobre la cuestión de ampliar el alcance de la Convención, y espera que la Conferencia llegue a un consenso sobre un texto que permita alcanzar este objetivo sin perjuicio de las negociaciones sobre un futuro protocolo.

19. Bangladesh expresa su satisfacción por la labor realizada sobre la cuestión de los residuos explosivos de guerra por el CICR, por las organizaciones civiles y por las organizaciones no gubernamentales, destaca que la Convención es el foro más adecuado para discutir este riesgo y propugna un enfoque global que incluya la sensibilización, prevención y limpieza de todo tipo de municiones sin explotar. Apoya asimismo la creación de un grupo de expertos gubernamentales para trabajar sobre la cuestión, dotado de un amplio mandato.

20. Habida cuenta de la atención que se ha prestado a la importante cuestión de las armas y municiones de pequeño calibre, que causan tanto sufrimiento como las armas de destrucción en masa, Bangladesh acoge con satisfacción la iniciativa suiza de reglamentar la utilización de la munición para armas pequeñas y llegar a un consenso en esta esfera, y considera que estas armas deben prohibirse en virtud de la legislación nacional. Finalmente, el orador expresa su apoyo al sistema actual aplicable a las minas terrestres, y es partidario de que se prohíba la utilización de minas antivehículo no detectables. Al mismo tiempo, deben tenerse en cuenta las preocupaciones expresadas por algunos países en cuanto al acceso a la tecnología y la financiación para la aplicación de ciertas propuestas, y cualquier nuevo instrumento jurídico en esta esfera no debería suponer una duplicación o estar en conflicto con las disposiciones actuales.

21. El Sr. SHERBA (Ucrania) dice que los acontecimientos del 11 de septiembre han destacado la especial importancia de la Convención como el principal instrumento de derecho humanitario internacional que regula las armas convencionales. Ucrania considera que la actual Conferencia de Examen puede hacer avanzar considerablemente el proceso de la Convención gracias a una evaluación minuciosa de los problemas reales provocados por la utilización de ciertas armas y la adopción de medidas eficaces para abordar los principales problemas en esta esfera. Ucrania, que firmó la Convención en 1981 y la ratificó poco después, es uno de los principales defensores del régimen de la Convención. La fuerza de la Convención radica en su carácter de instrumento marco, lo que la convierte en un instrumento dinámico capaz de adaptarse a la evolución en la naturaleza y el desarrollo de la guerra.

22. La cuestión de la destrucción de las minas antipersonal es una prioridad máxima en Ucrania, por lo que acoge con satisfacción los progresos realizados a este respecto por los Estados Partes para modificar el Protocolo II en su tercera reunión anual. Ucrania considera también que el problema de los residuos explosivos de guerra debe ser abordado por la comunidad internacional con carácter de urgencia. Ucrania, que tiene una experiencia directa del problema y sus importantes repercusiones financieras y técnicas, considera que la actual Conferencia ofrece a la comunidad internacional la oportunidad de reducir el efecto de las municiones sin explotar y preparar un mandato para proseguir la labor sobre esta cuestión.

23. Finalmente, el orador reitera el apoyo de su país a la universalidad del régimen de la Convención y a las propuestas para ampliar el alcance de la Convención a fin de incluir los conflictos no internacionales, sobre la base del precedente que ofrece el Protocolo II modificado.

24. El Sr. AMAT FORES (Cuba) dice que la Segunda Conferencia de Examen tiene lugar en una coyuntura internacional en extremo compleja, que exige esfuerzos mancomunados de los gobiernos y acciones acordadas en el marco multilateral, a fin de garantizar una paz y seguridad internacional estable y duradera. La lucha contra el terrorismo no puede realizarse al margen de los principios plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional: ignorar o negar estos principios sería retroceder en el proceso de evolución de la conciencia universal que el afán perfectible del hombre ha creado. Deplorando el uso de armas convencionales sofisticadas, que pueden catalogarse de inhumanas o de efectos indiscriminados, como son las bombas de racimo, Cuba hace un llamamiento en favor de una auténtica colaboración internacional en el marco de las Naciones Unidas como único medio efectivo de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

25. En cuanto a la cuestión del alcance, el orador dice que la Convención es un instrumento dinámico capaz de afrontar los retos actuales, y que Cuba es partidaria de ampliar su alcance para incluir los conflictos internos que actualmente representan la mayoría de los conflictos armados en el mundo. Al considerar esta cuestión, la Conferencia de Examen debe, sin embargo, prejulgar el alcance de cualquier protocolo anexo que pueda negociarse en el futuro.

26. La propuesta de crear un mecanismo de verificación en el marco del Protocolo II enmendado plantea dificultades de índole política, técnica y jurídica para Cuba, que considera que modificar el Protocolo II ya enmendado podría poner en peligro su universalidad. Cuba apoya por lo tanto plenamente la posición común presentada en el Comité Preparatorio por el Movimiento de Países no Alineados por lo que respecta a esta iniciativa y considera que el Protocolo II contiene ya disposiciones realistas en materia de cumplimiento que deben aplicarse de manera efectiva por sus Estados Partes. La idea de que el mecanismo de cumplimiento propuesto se amplíe a toda la Convención y sus Protocolos necesita más estudio y elaboración. Cuba se pregunta en particular cómo superaría este mecanismo el obstáculo de las diferencias técnicas entre las diversas categorías de armas que regulan la Convención y sus Protocolos y cómo funcionaría este mecanismo teniendo en cuenta que el régimen de la Convención no prohíbe, sino que simplemente restringe, el uso de ciertas armas.

27. A Cuba también le sería difícil apoyar la propuesta de un protocolo adicional sobre prohibiciones o restricciones acerca del uso de minas diferentes a las minas terrestres antipersonal, ya que contiene elementos que no son viables ni política, ni jurídica ni técnicamente. Cuba considera que las disposiciones sobre minas antivehículo contenidas en el Protocolo II enmendado son satisfactorias y que un nuevo protocolo conllevaría innecesarias confusiones juridicocolegales y supondría una pesada carga técnica y financiera para los países en desarrollo.

28. Con respecto a la propuesta de un nuevo protocolo sobre los residuos explosivos de guerra, si bien Cuba comprende las preocupaciones humanitarias subyacentes, considera que se necesitan más aclaraciones y discusiones políticas, técnicas y juridicocolegales, por lo que apoya el establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta con un mandato lo suficientemente amplio.

29. El Sr. MALEVICH (Belarús) observa que su Estado es Parte en la Convención y en todos los Protocolos adicionales. Apoya la incorporación en la Convención de un mecanismo de cumplimiento, así como la propuesta de añadir un nuevo protocolo sobre los residuos explosivos de guerra. En Belarús siguen desenterrándose y desactivándose todos los años miles de municiones sin explotar. Durante la operación de limpieza de minas en gran escala llevada a cabo en 1992-1994, se desactivaron o destruyeron en el país unos 130.000 objetos potencialmente explosivos recuperados en una superficie de 3.000 ha de terreno. Desde entonces no se ha llevado a cabo ninguna operación similar, por falta de fondos. Quedan por limpiar unos 350 km² de terreno que fueron escenario de intensos combates durante la segunda guerra mundial y antiguos terrenos de prueba militares. Sin embargo, el personal de que dispone el país para limpieza de minas carece de equipo del nivel exigido por las Naciones Unidas.

30. Belarús celebra la prohibición del traslado de minas distintas de las minas antipersonal; pero el dotar a las minas de dispositivos de detección, autodestrucción y autodesactivación exigiría importantes desembolsos financieros a las Partes en el nuevo protocolo.

31. Belarús es partidaria de un enfoque gradual para completar la prohibición de minas distintas de las minas antipersonal, por considerar que, por ahora, los Estados deben concentrarse en dar efecto al Protocolo II y a la Convención de Ottawa. El mayor reto es el de aumentar el número de Estados Partes en estos acuerdos hasta que sean verdaderamente universales. Los intentos de prohibir las minas en absoluto podrían disuadir a los Estados que vacilan en sumarse al proceso de Ottawa.

32. Belarús no fabrica minas antipersonal. Sus fuerzas armadas destruyeron las armas prohibidas por el Protocolo II en 1996. No se utilizan minas para proteger sus fronteras. Una moratoria sobre la exportación de minas antipersonal introducida en 1995 se ha prorrogado hasta fines de 2002. El país presenta informes periódicos sobre esta cuestión al Centro para la Prevención de Conflictos y a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y aporta voluntariamente información al Landmine Monitor de la Campaña Internacional para Prohibir las Minas Terrestres.

33. Como forma de señalar a la atención sus problemas con la recuperación de minas antipersonal, Belarús no ha depositado sus instrumentos de ratificación del Protocolo II enmendado. En el mejor de los casos, necesitaría millones de dólares para limpiar los 4,5 millones de minas antipersonal que heredó tras el derrumbamiento de la Unión Soviética; Belarús no dispone ni de la tecnología ni de los fondos necesarios para llevar a cabo este trabajo, como ha confirmado una misión visitadora de la Dependencia de Remoción de Minas de las Naciones Unidas. Belarús ha solicitado en repetidas ocasiones asistencia internacional: el orador da las gracias al Gobierno del Canadá por haber facilitado detectores de minas a las brigadas de remoción de minas de Belarús en un gesto que el orador espera sea un presagio de colaboración plena por parte de la comunidad internacional. Con la debida asistencia, Belarús puede adherirse a la Convención de Ottawa, cuyos objetivos humanitarios comparte plenamente.

34. El Sr. TAWFIK (Egipto) dice que su país suscribe plenamente los principios humanitarios de la Convención, que firmó en 1981 pero que todavía no ha ratificado. Su delegación acoge con satisfacción la fuerte corriente de opinión en favor de un nuevo protocolo sobre los residuos explosivos de guerra. Este problema afecta a muchos Estados, incluido Egipto, donde grandes cantidades de munición sin explotar, que en su mayoría se remontan a la segunda guerra

mundial, cubren 288.000 ha de terreno y son responsables de más de 80.000 lesiones, provocando más de 200 nuevos casos cada año. Además de producir daños físicos, las municiones sin explotar han obstaculizado también el desarrollo económico de una zona rica en recursos agrícolas y posibles lugares turísticos. Un comité nacional creado para examinar la cuestión de las minas terrestres ha llegado a la conclusión de que este asunto debe ser abordado en el contexto más amplio de los residuos explosivos de guerra.

35. Cualquier protocolo futuro sobre esta cuestión debe disponer que los Estados extranjeros que han abandonado esta munición son responsables de ayudar a su limpieza. La cuestión debe abordarse de manera global, en términos técnicos, sociales y económicos, cuando se inicien las negociaciones sobre el nuevo protocolo.

36. El Sr. LABBE (Chile) dice que, en su calidad de Estado observador, su país poco puede hacer para impulsar los trabajos de la Conferencia. Sin embargo, su compromiso con los objetivos humanitarios generales de la Conferencia son evidentes, como se desprende de su reciente ratificación de la Convención de Ottawa y del hecho de que Chile comenzó el proceso de destruir las existencias de armas prohibidas por la Convención antes incluso de haber completado su ratificación. Se han iniciado ya los trámites para la adhesión a la Convención y Chile espera figurar muy pronto entre los Estados Partes en la Convención.

37. El Sr. ESPINOZA FARFAN (Guatemala) dice que su país atribuye la máxima importancia al fortalecimiento de los principios de la Convención. Guatemala se ha adherido ya al Protocolo II enmendado y figura entre los copatrocinadores de la propuesta de un nuevo protocolo que incluya la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal. Guatemala considera que la ampliación de la Convención para incluir los conflictos no internacionales es compatible con los objetivos humanitarios de la Convención.

38. El Sr. FAESSLER (Suiza) comunica que han asistido 45 Estados Partes, 3 Estados signatarios, 14 Estados observadores y diversas organizaciones no gubernamentales a la Tercera Conferencia Anual de Estados Partes en el Protocolo II enmendado a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. Debido a las limitaciones de tiempo, no se han creado órganos auxiliares: los Estados han contribuido con sus informes nacionales y un intercambio general de opiniones. Se han mostrado de acuerdo en que el Protocolo enmendado incluye muchas mejoras notables: la ampliación de su alcance a los conflictos no internacionales; la prohibición del uso de minas terrestres antipersonal no detectables; y las normas aplicables a las minas terrestres de control remoto y no remoto. Su labor ha concluido con un llamamiento a todos los Estados que todavía no lo han hecho para que se adhieran al Protocolo, y a los Estados Partes en la Convención para que se esfuercen por lograr una mayor adhesión a sus disposiciones dentro de sus regiones respectivas.

39. Debe disponerse lo necesario para que la próxima conferencia de este tipo disponga de tiempo suficiente para discutir las cuestiones sustantivas que plantee la aplicación del Protocolo, teniendo debidamente en cuenta las decisiones que pueda adoptar la presente Conferencia acerca de unas reuniones más frecuentes de sus Estados Partes.

40. El Sr. MEDFORD-MILLS (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), haciendo uso de la palabra en nombre del Director Ejecutivo, expresa el apoyo del UNICEF a un nuevo Protocolo a la Convención que se ocupe de la cuestión de los residuos explosivos de guerra. Como principal organismo de las Naciones Unidas con la misión de promover la sensibilización acerca de las minas, el UNICEF presencia diariamente la terrible carnicería que provocan todas las municiones sin explotar: pues las minas son tan sólo un ingrediente en una mezcla letal de residuos explosivos que provocan muertes entre el personal civil y obstaculizan la recuperación económica y social en los países a raíz de los conflictos.

41. Las municiones lanzadas desde el aire pueden penetrar profundamente en el terreno y tardan años en reaparecer en la superficie, incluso en campos cultivados intensamente. Algunos niños se ven atraídos y sufren mutilaciones o muertes a causa de las minas, espoletas, granadas y otros residuos abandonados por las fuerzas combatientes. Otros mueren o sufren mutilaciones mientras miran cómo los adultos tratan de desactivar las municiones sin explotar; y los adultos que necesitan dinero para sostener a sus familias a veces extraen los explosivos de las bombas sin explotar, que utilizan después para la pesca o para limpiar de rocas las tierras de cultivo, o recogen los casquillos como chatarra. La tasa de muertes y lesiones resultantes de estas actividades puede ser elevada y, una vez más, los hijos son los que padecen cuando la víctima es el sustento de la familia.

42. Aunque es mucho lo que se ha hecho para mitigar los efectos de las minas, el UNICEF insta a la comunidad internacional a que se esfuere por reducir el impacto humano de todas las municiones sin explotar, y se hace eco del llamamiento del Comité Internacional de la Cruz Roja en favor de un protocolo facultativo de la Convención que defina las responsabilidades en esta esfera. El UNICEF apoya también el llamamiento para que se incorporen en las municiones, siempre que sea posible, dispositivos de autodestrucción. Las negociaciones sobre el nuevo protocolo deberían iniciarse con urgencia y concluirse lo antes posible.

43. El Sr. GARD (Vietnam Veterans of America Foundation) dice que la única forma práctica de lograr una reducción importante en el número de residuos explosivos de guerra es mejorar la fiabilidad de las municiones. Las actuales tasas de fallo, y las bajas provocadas por las municiones sin explotar, podrían reducirse en un 97% incorporando dispositivos de autodestrucción en las espoletas de todas las municiones.

44. Estas bajas podrían reducirse aún más si se decide que los comités de información técnica e investigación lleven a cabo una rápida limpieza de los residuos explosivos como parte de cualquier acuerdo de cesación de hostilidades.

45. Las minas antivehículo son armas inherentemente discriminatorias. El exigir que sean detectables e imponer a las minas antipersonal controles rígidos para su utilización, similares a los aplicables en virtud del Protocolo II enmendado, reduciría considerablemente las bajas civiles y aceleraría la distribución de suministros y servicios de socorro.

46. La Federación no ve conflicto alguno entre sus recomendaciones y la libertad para llevar a cabo operaciones militares legítimas. Muy al contrario: las fuerzas armadas que las cumplan reducirían el fratricidio entre sus tropas durante el combate y las lesiones entre el personal de mantenimiento de la paz y remoción de minas posteriormente. Los costos que ello implica no son excesivos, especialmente si se tiene en cuenta el costo astronómico de no tomar ninguna medida.

47. El orador insta a que las recomendaciones se incluyan en el mandato del grupo de expertos sobre los residuos explosivos de guerra; el propio grupo debería presentar un informe este mismo año a fin de que en diciembre de 2002 puedan comenzarse los trabajos sobre la redacción de un protocolo. Los Estados Partes en la Convención tienen la obligación de tomar medidas enérgicas para reducir al mínimo el número de bajas entre el personal civil causadas por los residuos explosivos de guerra.

48. El Sr. PEACHEY (Comité Central Menonita), haciendo uso de la palabra también en nombre de la Campaña Suiza para la Prohibición de las Minas Terrestres, de Mine Action del Reino Unido, de la Iniciativa Alemana para Prohibir las Minas Terrestres, de la Campaña de Nueva Zelandia contra las Minas Terrestres, de Handicap International, de Medico International, Engineers for Social Responsibility de Nueva Zelandia, de Mines Action de Sudáfrica, de la Sociedad Paz y Arbitraje de Suecia, de organizaciones no gubernamentales en el Canadá y del Comité Internacional para el Consejo de Paz, dice que las bombas de racimo han creado en los últimos 30 años un cuadro persistente y predecible de lesiones y muertes indiscriminadas tanto durante los conflictos armados como posteriormente. Aunque la información de un grupo de expertos sobre residuos explosivos de guerra sería un paso importante para abordar el problema, se requieren medidas más urgentes para garantizar la seguridad de los niños, las familias y las comunidades afectadas por la guerra. El orador propugna una moratoria inmediata sobre la utilización, producción y transferencia de armas de racimo, que abarque tanto las bombas lanzadas desde el aire como la munición lanzada por misiles, cohetes y proyectiles de artillería, y que permanecería en vigor hasta que se llegue a un acuerdo efectivo sobre los residuos explosivos de guerra. Este llamamiento ha sido secundado en el año último por más de 50 organizaciones no gubernamentales de 12 países.

49. Cualquier acuerdo por el que se regule la utilización de municiones de racimo debe establecer también que el usuario es responsable de la remoción inmediata y completa de las municiones sin explotar.

50. La Sra. WALKER (Campaña Internacional para Prohibir las Minas Terrestres) dice que la Campaña Internacional incluye unas 1.500 organizaciones no gubernamentales en más de 90 países. La Convención de Ottawa cuenta actualmente con 122 Estados Partes y otros 20 Estados signatarios: constituye uno de los escasos éxitos en el difícil panorama actual de la diplomacia multilateral. La oradora insta a todos los demás Estados a que se adhieran a esta Convención.

51. La Campaña tendrá sólo un papel limitado en la Conferencia actual ya que seguirá centrando su atención en las minas terrestres antipersonal. No obstante, la Campaña y sus organizaciones miembros tienen un gran interés en las iniciativas para reducir el impacto humanitario de otras armas, minas antivehículo y residuos explosivos de guerra. Algunos elementos de la propuesta del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre los residuos

explosivos de guerra responden claramente a los llamamientos que desde hace tiempo lanza la Campaña.

52. La oradora se siente alentada por la aceptación, al parecer casi universal, de la propuesta para constituir un grupo de expertos encargado de examinar el problema de los residuos explosivos de guerra. Este grupo debe tratar de concluir su trabajo antes de un año y presentar un informe a los Estados Partes en diciembre de 2002. Debe disponerse que los que utilicen las municiones son los responsables de su remoción o de prestar la asistencia necesaria para limpiar los terrenos de munición sin explotar, y que la información técnica para facilitar esta limpieza debe facilitarse inmediatamente después de la cesación de hostilidades en una zona afectada. El grupo tendrá que hacer un llamamiento a las organizaciones no gubernamentales solicitando información, asesoramiento y análisis: su mandato debe reflejar este hecho. Los miembros de la Campaña están dispuestos a ofrecer su experiencia técnica y su experiencia práctica sobre el terreno.

53. El exigir que las minas antivehículo sean detectables y que las minas de control remoto tengan dispositivos de autodestrucción y autodesactivación sería un objetivo deseable, pero la mayoría de las bajas entre la población civil las provocan las minas colocadas a mano, no las de control remoto, así como también las minas antivehículo. Los problemas causados por estas minas se deben, sobre todo, a su manejo indebido, a su utilización indiscriminada y al hecho de utilizarse concretamente contra personal civil. Debería darse prioridad al cumplimiento de las normas vigentes contra estas prácticas.

54. La Campaña no está pidiendo que se prohíban las minas antivehículo, que a su juicio deben estar reglamentadas por esta Convención, y no por la Convención de Ottawa. Sin embargo es importante advertir que, a juicio de muchos Estados Partes, las minas con espoletas sensibles o dispositivos para evitar su manipulación -lo que hace que actúen como minas antipersonal- están incluidas y quedan prohibidas por la Convención de Ottawa.

55. Debe ampliarse el alcance de la Convención y sus Protocolos para incluir los conflictos internos; la adopción de medidas de cumplimiento de toda la Convención contribuirían a fortalecerla. Se han planteado graves cuestiones durante el año último acerca de las posibles violaciones de la Convención por al menos dos Estados Partes. Se necesitan unas disposiciones que permitan aclarar estas cuestiones de cumplimiento.

56. La Campaña confía en que los Estados Partes en la Convención de Ottawa no permitan en la declaración final de la Conferencia actual unos términos que, en alguna forma, condonen o acepten como legítimo la continua utilización o posesión de minas antipersonal.

57. El PRESIDENTE expresa su agradecimiento por las muestras de humanitarismo práctico que han desplegado las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones que participan en la Conferencia y le prestan su apoyo.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.